



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: martes, 24 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026(€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	66.341,46
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	82.554,22
3	Gastos financieros	950
4	Transferencias corrientes	16.114,32
5	Fondo de contingencia	0
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	63.000,00
7	Transferencias de capital	0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0



9	Pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		228.960

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026(€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	76.380
2	Impuestos indirectos	4.931
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.949
4	Transferencias corrientes	53.400
5	Ingresos patrimoniales	4300
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencia de capital	52000
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		228.960

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS INTERINOS

- Secretaría-Intervención

Subgrupo: A1

Nivel: 26

Plazas: Una

-Auxiliar Administrativo

subgrupo: C2

Nivel: 17

Plaza. Regulada mediante convenio de colaboración con Ayuntamiento de Argecilla y Muduex



B) Personal laboral temporal.

Plazas: Una

-PEÓN DE USOS MÚLTIPLES

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Firmado en Ledanca, a 20 de Febrero de 2026, por el Alcalde-Presidente Rubén Viejo Toledano.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9a4d3079a8128e6bf7711b26c800e7faf6490281